

DIEGO DEI VECCHI
JORDI FERRER BELTRÁN
(EDS.)

RICARDO CARACCILO

**PREMIO INTERNACIONAL
DE CULTURA JURÍDICA 2024**

CÁTEDRA DE CULTURA JURÍDICA

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO
2026

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN , <i>por Diego Dei Vecchi y Jordi Ferrer Beltrán</i>	11
LAUDATIO: RICARDO A. CARACCILO: LA ARQUITECTURA DE LOS CONCEPTOS , <i>por Pablo E. Navarro</i>	13
1. Introducción	13
2. La reincorporación a la universidad	14
3. Caracciolo y su papel como maestro	15
4. Ricardo Caracciolo en la filosofía y cultura	16
5. Caracciolo y la labor del docente	19
5. Caracciolo y la amistad	20
6. Palabras finales	23
Bibliografía	24
RACIONALIDAD Y DERECHO: ALGUNAS CUESTIONES , <i>por Ricardo Caracciolo</i>	25
REALISMO MORAL VS. POSITIVISMO JURÍDICO. ALGUNOS PRESUPUESTOS METAFÍSICOS DE LOS ARGUMENTOS DE RICARDO CARACCILO , <i>por María Cristina Redondo</i>	37
1. Introducción	38
2. Presentación del debate	39
3. Una evaluación de la tesis de la compatibilidad entre PJ y RM	42
4. Nuevamente el argumento de la ambigüedad	47
5. Un argumento alternativo a favor de la compatibilidad entre PJ y RM	48
Bibliografía	51

	Pág.
CARACCILO ACERCA DE LA JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y LA DECISIÓN JUDICIAL, por J.J. Moreso.....	53
1. Introducción.....	53
2. Dos criterios y cuatro modelos.....	55
3. Acerca de las normas individuales.....	58
4. Sistemas puramente normativos.....	59
5. Para concluir.....	62
 LO QUE EXISTE. CARACCILO Y LA ONTOLOGÍA DE LAS NORMAS, por Francesca Poggi	 63
1. Introducción. Homenaje a Ricardo	63
2. Caracciolo sobre normas y existencia de normas	64
3. Consecuencias aceptables.....	67
4. ¿Siempre existen los significados?	70
5. La normas como entidades concretas.....	71
5.1. Concepción expresiva de las normas.....	72
5.2. Las normas como enunciados.....	76
5.3. Las normas como enunciaciones	76
5.4. Las normas como representaciones mentales.....	77
6. Significar sin significados.....	78
7. La normas inexistentes	80
8. Conclusiones provisionales.....	86
Bibliografía	88
 RICARDO CARACCILO: EL GRAN DESTRUCTOR, por Manuel Atienza ..	 93
 DERECHOS COLECTIVOS Y COMUNES. USO Y MENCIÓN DE LAS IDEAS DE RICARDO CARACCILO, por Hernán G. Bouvier.....	 105
1. Introducción	105
2. Reconstrucción y críticas puntuales	105
2.1. Reduccionismos	106
2.2. Las concepciones sobre los derechos colectivos.....	108
3. Algunas conclusiones provisorias.....	110
4. Lo común, lo colectivo, el derecho a/de los comunes. Una categoría buscando significado	111
Bibliografía	114

DISCRECIÓN JUDICIAL Y ESTADO DE DERECHO, A PARTIR DE RICARDO CARACCIOLO, por Paula Gaido	115
1. Ideal del <i>Rule of law</i>	116
2. Discreción judicial y objetividad jurídica.....	118
3. Una manera alternativa de comprender el «espacio de libertad» garantizado por el ideal del Rule of law	120
4. A modo de corolario.....	122
Bibliografía	122
 RESPUESTAS DE RICARDO CARACCIOLO	
1. Normas y positivismo. Respuesta a Cristina Redondo	125
2. Decisiones Judiciales, pertenencia y justificación: Respuesta a José Juan Moreso	129
3. ¿Existen las normas? Respuesta a Francesca Poggi.....	132
4. El derecho como sistema. Respuesta a Manuel Atienza.....	136
5. Derechos colectivos y derechos individuales. Respuesta a Hernán Bouvier.....	141
6. Acerca de las decisiones de los jueces. Respuesta a Paula Gaido.....	145

PRESENTACIÓN

Diego Dei Vecchi
Jordi Ferrer Beltrán

Presentar un libro como este, que incluye ideas del jurista homenajeado con el Premio Internacional de Cultura Jurídica, así como los debates con él desarrollados, no es tarea sencilla. Dado que ese premio es otorgado por la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universidad de Girona, de la que formamos parte, sería fácil caer en la tentación de hacer un detallado elenco de las razones que justifican el otorgamiento del premio.

Otra opción sería dedicar estas líneas a presentar resumidamente cada uno de los trabajos que componen el libro. Sin embargo, de este modo reduciríamos nuestra presentación del volumen resultante del premio a una introducción cualquiera de un libro colectivo.

Con la voluntad de escapar de ambos caminos (o quizás transitarlos solo a medias), nos limitaremos a ofrecer brevemente una clave de lectura del jurista que es Ricardo Caracciolo y del libro que usted tiene entre las manos, acelerando en la mayor medida de lo posible el paso a la lectura de los textos que lo componen. Destaca en su *laudatio* Pablo Navarro que el pensamiento de Caracciolo descansa sobre un trípode, formado por las ideas de democracia, ciencia y filosofía. Así, para nuestro homenajeado, el conocimiento científico es el punto de contraste de la plausibilidad de una doctrina filosófica y, ambas, ciencia y filosofía, no pueden florecer si no en un contexto democrático.

Pues bien, esos tres pilares caracterizan toda la obra (escrita y practicada) de Caracciolo: un modo desafiante de desarrollar la filosofía, sometiendo toda idea, por más asentada que sea, a la contradicción y el análisis lingüístico riguroso, al contraste de las ideas alternativas, a intentos de refutación de sus consecuencias, a un método, en definitiva, que guarda una

fuerte analogía con la ciencia. Por eso, Caracciolo no le huye al debate, sino que lo afronta con honestidad y humildad, pero también con la seriedad de quien está dispuesto a someter a toda idea, propia o ajena, al estrés de los ensayos de refutación.

El lector podrá encontrar este talante en cada una de las discusiones que componen este libro. El Premio Internacional de Cultura Jurídica es el máximo reconocimiento que otorgamos a juristas que han dejado su huella en nuestra cultura jurídica, pero es también un congreso con el que queremos brindar el mejor homenaje que debiera recibir un académico: que sus ideas se debatan seriamente para seguir trabajando por esa misma cultura jurídica. En cada una de las páginas de este libro puede verse un magnífico ejemplo de ese *modus operandi*.

Someter las ideas a contradicción, especialmente las propias, exige también poseer la humildad de asumir la posibilidad del error y una actitud receptiva hacia la crítica. Es por eso por lo que la filosofía y la ciencia no pueden florecer, como recuerda Caracciolo, sin un contexto democrático, que va mucho más allá del sistema político y que empieza por las propias actitudes ciudadanas. No es casualidad que Caracciolo fuera, como ciudadano y como académico, un represaliado de la dictadura argentina. Tampoco que, una vez terminado ese oscuro período y recuperada su posición en la universidad, fuera solo intolerante ante los intolerantes, ante quienes conservaron los privilegios mal ganados con la represión.

Hay un perfil adicional en el que democracia, ciencia y filosofía se encuentran y conducen indudablemente al homenajeado: el desarrollo del conocimiento y de las ideas no es posible ni puede ser estable en el tiempo si el saber no se democratiza. En ese punto, la enseñanza adquiere un lugar central, porque es a través de ella que se forman las generaciones venideras, aquellos que deberán continuar con la investigación y aquellos que podrán aprovecharla. Y esto requiere de una inmensa generosidad hacia quienes, por definición, menos saben. Caracciolo, además, siempre la ha practicado sin que lo parezca: mostrando un genuino interés por lo que sus estudiantes tuvieran para decir, dedicándoles tiempo para enseñar con el ejemplo la tarea de debatir una idea, sin dar nunca por descontado que sus jóvenes interlocutores no tuvieran algo valioso que aportar. No es casualidad que la Córdoba que acogió el magisterio de Caracciolo se convirtiera en una de las mayores escuelas iusfilosóficas del mundo, un lugar donde no se repiten dogmas escolásticos, sino que se transmite un modo democrático de hacer ciencia y filosofía.

La cultura jurídica no es una parte menor de la cultura democrática de una sociedad. Por eso, en las dificultades crecientes que someten a nuestras sociedades al abandono de la ilustración y de la cultura de los derechos, al populismo y al elitismo, la figura del jurista y del ciudadano Caracciolo es un espejo en el que mirarse: democracia, ciencia y filosofía.

LAUDATIO: RICARDO A. CARACCILO: LA ARQUITECTURA DE LOS CONCEPTOS

Pablo E. NAVARRO*

1. INTRODUCCIÓN

Es un honor presentar el elogio de Ricardo Caracciolo en la entrega del *Premio Internacional de Cultura Jurídica*. Sin duda, hay aquí otros amigos y colegas que, por su trayectoria académica y jerarquía intelectual, tienen más méritos para pronunciar esta *laudatio*. Tal vez, la mejor explicación de mi papel en este acto sea que, en este grupo académico, con excepción de Manuel Atienza, nadie conoce a Ricardo desde hace tanto tiempo como yo. Pero no aprovecharé esa circunstancia para ofrecer un relato de mi amistad con Ricardo, de su influencia sobre mi vida académica, o para enumerar sus incontables muestras de afecto, generosidad y preocupación por los vaivenes de mi destino. Esas son deudas demasiado grandes como para agotarlas en un puñado de minutos. Tampoco pretendo revisar los aportes de Caracciolo a la teoría del derecho y la ciencia jurídica. Más bien, mi interés es subrayar algunos aspectos de su forma de ser, de su compromiso con los amigos, su familia, la comunidad y la vida académica. Por supuesto, en esta tarea será inevitable volver sobre algunas de mis propias anécdotas y experiencias, pero ellas solo pretenden ilustrar las razones por las que Ricardo Caracciolo indudablemente merece este reconocimiento.

* Cátedra de Cultura Jurídica, Girona. Conicet, Argentina

2. LA REINCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD

Mi primer encuentro con Ricardo fue el 19 de diciembre de 1984, cuando me presenté como alumno libre al examen de Filosofía del Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba. La profesora que me evaluaba era la encargada de Cátedra, a la que los alumnos, por razones estrictamente volumétricas, denominábamos la «Gorda» Cabanillas. Luego de un inicio prometedor, mi examen evolucionó de manera desfavorable ya que ella insistía, con preguntas cada vez más maliciosas, en que explicase la configuración de la noción de derechos subjetivos en la baja edad media. No trataré de engañarlos. Pueden tener la certeza de que mis únicos conocimientos de las ideas de, por ejemplo, Guillermo de Ockham eran algunas anécdotas extraídas de la lectura de *El Nombre de la Rosa*. Cuando ya estaba resignado a mi suerte, irrumpió Ricardo, completamente ajeno a mi desesperada situación, con el propósito de resolver un percance administrativo de última hora. Esa distracción fue suficiente para que la examinadora desviase la atención de su acorralada presa y, luego, al tratar de recuperar el hilo del interrogatorio, dirigiera el examen hacia otros temas más propicios.

Diez días más tarde, el 28 de diciembre, volví a encontrar a Ricardo en la muy informal fiesta de casamiento de mi hermano mayor, quien lo había conocido meses atrás cuando se produjo su reincorporación a la Universidad. En esa ocasión, mi madre conversó un buen rato con él, y finalmente fue ella, junto con mi hermano mayor, quienes me presentaron formalmente a Ricardo. Esa noche solo intercambiamos algunas pocas palabras de cortesía, pero me ayudó a poner nombre y voz al profesor que, por casualidad, días atrás, había salvado mi examen.

Permítanme regresar a ese primer momento ya que, aun cuando mi atención estaba completamente dirigida a superar mi evaluación, me impresionó la frialdad con que Caracciolo se dirigió a la encargada de Cátedra. Con pocas palabras, apenas susurradas, dejó claro que de ninguna manera compartiría con ella la mesa examinadora, sin disimular el desprecio que sentía, similar al que siempre ha manifestado ante los abusones, los mezquinos, los cobardes y los malvados. En esos momentos, a finales de 1984, Ricardo había sido recientemente reincorporado a la Universidad Nacional de Córdoba, ya que, en 1977, junto con otros colegas como Jorge Malem, había sido expulsado de los claustros por una purga ideológica realizada por la dictadura militar. Esa expulsión completó la persecución iniciada años atrás, a principios de 1974, cuando Ernesto Garzón Valdés fue obligado a emprender el rumbo del exilio. Esta es una amarga historia, que otros amigos y colegas han documentado detalladamente y no debe caer en el olvido¹, sino que debe recordarnos una y otra vez la fragilidad de las instituciones y los planes de vida. Tampoco debe olvidarse que, al desamparo de los expulsados se añadió el inmoral festín de los apropiadores, de aquellos que por el solo arbitrio de la dictadura ocuparon cada

¹ Por ejemplo, véase MALEM SEÑA, 1987: 399-411.

una de las posiciones académicas. Y ese es precisamente el contexto en el que conocí a Ricardo, a finales de 1984, repudiando públicamente a los oportunistas y dejando claro que —como dice el célebre *Manifiesto Liminar del Movimiento de la Reforma Universitaria en Córdoba*— la universidad había sido hasta ese momento

[...] el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y —lo que es peor aún— el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara².

Pocos meses después de su reincorporación, Ricardo fue designado catedrático, separándose así de la *otra* cátedra de filosofía del derecho, en la que se agruparon quienes habían sido docentes en la dictadura. Casi al mismo tiempo que se normalizaba la vida académica, a principios de 1985, Ricardo inició los sábados por la mañana un seminario de cátedra que continuó durante treinta años y fue el espacio académico propicio para que se formaran sucesivas generaciones de teóricos del derecho, la política y la moral. Hernán Bouvier, Rodrigo Sánchez, Hugo Seleme, Guillermo Lariguet, Sergio Raponi, Paula Gaido, Andrés Rosetti, Juan Iosa, Laura Manrique, Federico Arena y un largo etcétera son algunos de los juristas y filósofos que se han forjado en ese seminario. Pero esta lista excepcional sería irremediablemente incompleta si no mencionase a Cristina Redondo, la principal discípula de Ricardo, la mejor de nuestro grupo, la más brillante de todos nosotros.

3. CARACCILO Y SU PAPEL COMO MAESTRO

Con certeza, la lista de los discípulos habla con elocuencia de la grandeza de un Maestro y, en el caso de Ricardo nos muestra tanto su capacidad para reunir jóvenes talentosos como también para incentivar su crecimiento académico, ayudarlos a perseverar en sus vocaciones, y colaborar para que puedan acceder a escenarios internacionales más exigentes y prestigiosos. Aunque ahora parezca extraño, en ese tiempo ninguno de nosotros, sus discípulos, llamaba «Maestro» a Ricardo, ya que él evitaba esa etiqueta, subrayando sin falsas modestias que «el Maestro», es decir, Ernesto Garzón Valdés, aún estaba ausente. Solo después de su regreso a Argentina, luego de los años de profesor visitante en la Universidad Pompeu Fabra, Ricardo finalmente aceptó esa denominación, con más resignación que alegría, como se aceptan las incomodidades que se padecen en cualquier buena aventura que nos ofrece la vida.

Como maestro, Ricardo nunca impuso una lectura de sus propios trabajos, ni exigió adhesión a doctrinas características de una escuela para ser bienvenido en sus clases y seminarios. Su magisterio no estuvo tampoco ligado a un cuerpo de tesis que deban profesarse para ser reconocido como su discípulo. En gran medida, ello se debe a su rechazo de actitudes

² «Manifiesto liminar» en *La Gaceta Universitaria*, 21 de junio de 1918, Córdoba, Argentina.

dogmáticas, pero también a su curiosidad intelectual, que lo condujo a explorar, una y otra vez, diferentes escenarios filosóficos. Si se revisan los artículos reunidos en su libro *El derecho desde la filosofía*, se advertirá que esos trabajos son heterogéneos³, y que el único rasgo común es más de naturaleza metodológica que sustantiva, es decir, la convicción de que existe una comunión intrínseca entre los problemas filosóficos generales y los problemas jurídicos básicos. Según Ricardo

[...] hay otra convicción que se encuentra incorporada en esos escritos, a saber, la idea de que esos problemas filosóficos no son meras abstracciones alejadas de la vida cotidiana, inventos intelectuales de los que se pueda prescindir. Por el contrario, son esas cuestiones que se reabren de forma continuada en cada momento, en cada día, en el que se asume el papel de la reflexión como herramienta, las que conceden sentido — más allá de los tecnicismos posibles — a esa vida cotidiana; porque son las preguntas que cualquiera de nosotros puede y debe plantear para entenderla’.

Este párrafo encierra una promesa de congruencia entre filosofía y práctica; entre la teoría jurídica, el conocimiento del derecho y las herramientas para intervenir racionalmente en la vida social. Podría decirse que esa proclama encierra un dato importante acerca de la filosofía de Ricardo y su contribución a la cultura jurídica contemporánea.

Para desentrañar esta idea no recurriré a las importantes categorías delineadas por Giovanni Tarello⁴, que es seguramente el filósofo que mejor ha comprendido la relevancia y complejidad de este tema. Más bien, aquí solo subrayaré ciertos vectores intelectuales que han modelado la labor filosófica de Caracciolo y su aporte a la cultura jurídica.

4. RICARDO CARACCILO EN LA FILOSOFÍA Y CULTURA

Es usual contraponer cultura y naturaleza, dando por sentado que no hay cultura sin praxis, sin una intervención humana sobre los fenómenos naturales. Esta intervención sobre el orden natural ha sido frecuentemente entendida tanto desde un punto de vista optimista como también desde una mirada pesimista, según sea nuestra disposición a considerar a la naturaleza como un orden a imitar o como un obstáculo a vencer. Ahora bien, ¿de qué manera percibe Caracciolo esa dualidad y qué piensa acerca del modo en que el derecho y los juristas pueden impactar en la transformación social? ¿En qué medida, para Ricardo, el orden social está conformado por estructuras generadoras de dinámicas que, a menudo, parecen tan irresistibles como las fuerzas del orden natural? O, para simplificar, ¿cuál es, para Caracciolo, la *naturaleza* del orden social?

A continuación, a modo de respuesta a esos interrogantes, solo expondré un puñado de ideas, que atribuiré a Ricardo a modo de conjetura.

³ CARACCILO, 2009.

⁴ Véase, por ejemplo, TARELLO, , 1976, y TARELLO, 2003.